



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, el joven rionegrino, Rafael Nahuel, fue asesinado tras recibir un disparo de bala por la espalda propinado por un integrante de la Prefectura Naval Argentina durante una violenta represión contra integrantes de la comunidad Lafken Winkul Mapu.

A más de tres años el asesinato de Rafael Nahuel continúa impune. Todavía resuenan las declaraciones de la ex ministra de seguridad, Patricia Bullrich que, al respecto de este crimen, públicamente manifestó: *"Nosotros no tenemos que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad. Le damos a la versión que nos da la Prefectura carácter de verdad"*. Lo que no dijo Patricia Bullrich, es lo que sistemáticamente hizo cuando fue conducción de las Fuerzas de Seguridad: encubrir, tergiversar, mentir, justificar los asesinatos de las fuerzas a su cargo, incitar a la portación y el uso de armas, promover la violencia en la sociedad, como lo sigue haciendo en la actualidad.

Por decisión de nuestro pueblo estos personeros del odio y de la muerte ya no ocupan ningún cargo dentro del Estado, aunque todavía siguen gozando de la impunidad bajo el paraguas de las corporaciones mediáticas y cierto sector del Poder Judicial.

Más allá de la política represiva y persecutoria impuesta por ex presidente Mauricio Macri, la impunidad de los crímenes cometidos durante ese gobierno es de absoluta responsabilidad del Poder Judicial.

Es necesario hacer memoria, a través de un breve "racconto", de las actuaciones de la justicia y aportes de publicaciones periodísticas:

- ✓ **27 de noviembre de 2017:** *"La autopsia encargada por la justicia federal a la provincial ratificó que Rafael Nahuel fue asesinado por la espalda...El proyectil extraído aparenta ser de una 9mm y está sano, por lo que permitirá avanzar con la pericia para determinar el origen del disparo...
...El juez Villanueva secuestró todos los celulares de los presentes durante la autopsia..."*
- ✓ **29 de noviembre de 2017:** la Justicia Federal imputó y detuvo a Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González en la causa caratulada como "muerte dudosa" de Rafael Nahuel. *"Paradójicamente se trata de los dos jóvenes que*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

bajaron de la montaña hacia la ruta con Rafael herido en una improvisada camilla, a la búsqueda de ayuda para intentar salvarlo."

- ✓ **30 de noviembre de 2017:** Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González fueron excarcelados bajo fianza (\$10.000), "mientras el juez Gustavo Villanueva defina la situación procesal"
- ✓ **6 de diciembre de 2017:** se realizó la inspección ocular en el lugar donde asesinaron a Rafael Nahuel.
- ✓ **8 de diciembre de 2017:** la Justicia ingresó a la comunidad mapuche a la búsqueda de pruebas para determinar quién mató a Rafael Nahuel. No se hallaron armas y en cambio se encontraron 'muchísimas' vainas de balas 9 mm."
- ✓ **17 de diciembre de 2017:** La Fiscalía ante la Cámara emitió dictamen revocando la excarcelación de Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González. "Mientras el juez Gustavo Villanueva aún no citó a declarar ni imputó a ninguno de los ocho Albatros que participaron en el operativo que terminó con el asesinato de Rafael Nahuel..."
- ✓ **21 de diciembre de 2017:** "los primeros datos de las pericias indican que tres integrante de la Prefectura portaban fusiles MP-5 con balas 9 mm...se están peritando las pistolas de 24 Albatros... la Cámara Federal de Roca rechazó el pedido de la fiscal de revocar la excarcelación de los dos jóvenes mapuches..."
- ✓ **30 de enero de 2018:** se inició el cotejo del proyectil del cuerpo de Rafael Nahuel.
- ✓ **9 de febrero de 2018:** "Científicos del Centro Atómico de Bariloche aseguraron que no existe un informe técnico y que los análisis demorarán otros veinte días. Desde el Gobierno Nacional insisten con la teoría del enfrentamiento en Mascardi..."
- ✓ **19 de febrero de 2018:** El director del Instituto Balseiro desmintió que haya encontrado pólvora en las manos de Rafael cuestionando un artículo publicado en el diario Clarín que lo afirmaba.
- ✓ **3 de marzo de 2018:** "Prefectura Naval desató una verdadera cacería en Villa Mascardi, el día que mataron a Rafael Nahuel. Un dato revelador lo confirma: los uniformados que ingresaron a territorio dispararon 114 balazos, según el recuento de los cargadores que forma parte de la pericia sobre las armas secuestradas..."
- ✓ **20 de marzo de 2018:** "El infirme del Centro Atómico descartó que el joven asesinado por efectivos de Prefectura haya disparado o estuviese armado."
- ✓ **21 de marzo de 2018:** "El infirme del Centro Atómico confirmó que ese número de integrantes de Prefectura realizaron 114 disparos el día que mataron a Rafael Nahuel."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- ✓ **9 de abril de 2018:** "El Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Germán Garavano) admitió que la conformación del Comando Unificado y la caracterización de la RAM como grupo extremista fue, 'una declaración política, sin respaldo de investigaciones judiciales.'"
- ✓ **12 de abril de 2018:** Ninguno de los testigos citados "ratificó la versión de un enfrentamiento armado como justificó la Ministra Bullrich. Todavía no fueron llamados los miembros de Prefectura que ingresaron al territorio y dispararon."
- ✓ **18 de abril de 2018:** "El diputado nacional Horacio Pietragalla Corti presentó un proyecto para que la Comisión de Derechos Humanos se constituya en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 26 de abril, al cumplirse 5 meses de la muerte de Rafael Nahuel."
Observaciones: en el mes de febrero de este año, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que conduce Horacio Pietragalla Corti, se constituyó en querellante en la causa judicial que investiga la muerte de Rafael Nahuel.
- ✓ **20 de abril de 2018:** "Ninguno de los 15 integrantes de la Prefectura dieron ante el juez una versión sólida sobre la existencia de un enfrentamiento..."
- ✓ **16 de mayo de 2018:** "La Cámara de Casación revocó la excarcelación de Fausto Jones Huala y Lautaro González... La 'peligrosidad' de los mapuches es el único argumento esgrimido por los jueces."
- ✓ **26 de mayo de 2018:** "Familiares, vecinos y amigos, representantes de la comunidad mapuche, agrupaciones políticas y de Derecho Humanos, marcharon una vez más este viernes pidiendo justicia a seis meses del asesinato de Rafael Nahuel. El juez Villanueva aún no citó a indagatoria a los prefectos sospechados."
- ✓ **3 de junio de 2018:** "Por primera vez se publica el nombre del integrante del grupo Albatros que realizó el disparo mortal contra el joven mapuche, Villa Mascardi. Más de seis meses después del homicidio, el juez Villanueva rechaza citar a indagatoria a los uniformados que protagonizaron la cacería contra la comunidad..."
- ✓ **28 de junio de 2018:** "El Cabo Primero Francisco Javier Pintos deberá declarar la semana próxima. La pericia balística demostró que es el responsable del disparo mortal..."
- ✓ **1 de julio de 2018:** "El Centro Atómico determinó que no se hallaron partículas compatibles con pólvora en las manos de Rafael Nahuel. Pero desde Salta se informó lo contrario..."
- ✓ **9 de julio de 2018:** "El imputado por el asesinato de Rafael Nahuel no pudo explicar ante el juez el faltante de municiones de su arma MP5, y dijo que 'no recuerda' si descartó los proyectiles..."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- ✓ **31 de julio de 2018:** "Hace un mes le tomó declaraciones (el juez Villanueva) al Cabo Primero Francisco Javier Pintos y aún no resolvió su situación procesal, a pesar de todas las pruebas que lo incriminan... Tampoco llamó a declarar a los otros Albatros que dispararon el 25 de noviembre..."
- ✓ **11 de agosto de 2018:** El juez Villanueva, argumentando que el asesinato de Rafael Nahuel no era una "grave violación a los derechos humanos" no permitió que la APDH sea querellante en la causa.
- ✓ **15 de agosto de 2018:** "Casi nueve meses después del asesinato de Rafael Nahuel a manos de la Prefectura, el Juez requirió una nueva pericia sobre la ropa de la víctima y los jóvenes mapuches que trasladaron su cuerpo. Busca restos de disparos que le permita abonar la idea de un enfrentamiento. Citan a otros Albatros."
- ✓ **9 de septiembre de 2018:** "El Oficial Principal de Prefectura, Pablo Rubén Berra, declaró ante el juez Villanueva. Dijo que, vía handy, escuchó detonaciones de armas de fuego en manos de la comunidad mapuche, algo que ni el sospechoso Cabo Pintos se atrevió a plantear..."
- ✓ **16 de septiembre de 2018:** "...los integrantes del grupo de Albatros que testimoniaron ante el juez Villanueva insistieron que el único subfusil en el lugar del asesinato de Rafael Nahuel lo portaba el Cabo Segundo Obregón. De esta manera se busca desacreditar la pericia que determinó con exactitud que el disparo mortal salió del arma del Cabo Pintos."
- ✓ **2 de octubre de 2018:** "La ministra de Seguridad (Patricia Bullrich) pasó por Bariloche y aseguró que en el expediente judicial 'cada vez toma más forma' el relato sobre un supuesto ataque armado mapuche a los Albatros."

Fuente: Libro "Silenciar la muerte, Crónica e investigación sobre la vida y el asesinato de Rafael Nahuel", ediciones Acercándonos, 2018. Autor: Santiago Rey.

Continuando con el cúmulo de "idas y venidas" por parte de la justicia, recordemos que, en el mes de mayo de 2019, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (integrada por los doctores Mariano Roberto Lozano, Ricardo Guido Barreiro y Richar Fernando Gallego) emitió un fallo por el que resolvió, entre otros puntos, "rechazar el recurso de apelación de Francisco Javier Pintos y procesarlo por homicidio agravado por el uso de armas; admitir la parte del recurso de la querrela y revocar la clausura de la instrucción". Pero, lo novedoso de este fallo, es que son precisamente los integrantes de un tribunal quienes se refieren sin tapujos a lo que ya sabíamos y denunciábamos; es decir, el Tribunal señala



Legislatura de la Provincia de Río Negro

claramente la injerencia del Ministerio de Seguridad conducido por Patricia Bullrich para encubrir a quien o quienes asesinaron a Rafael Nahuel. Reproducimos textualmente algunos de los párrafos de este fallo que, incluso, debido a la claridad y la contundencia de los conceptos allí vertidos, nos llevó a presentar un Proyecto (Expte. N° 177/2019) proponiendo declararlo de interés el cual, como viene sucediendo, ni siquiera fue puesto a discusión por el oficialismo provincial. Decía el fallo en cuestión:

- *"Diario Río Negro, 2 de octubre de 2018: 'Caso Nahuel: Bullrich avala la teoría del enfrentamiento. Asegura que existió un enfrentamiento entre un grupo de mapuches y los integrantes del grupo Albatros de Prefectura Nacional en la ocupación de Villa Mascardi'".*
- *"Diario Clarín, del 2 de octubre de 2018: [...] explicó que en la visión de su ministerio, en función de las pruebas que integran el expediente, se trató de un tiroteo en contra del grupo Albatros de Prefectura Naval. 'En el expediente cada vez más toma forma que fue un tiroteo en contra de los prefectos más que un enfrentamiento. Tanto Nahuel como los dos que bajaron con él tenían pólvora en sus manos'".*
- *"Es notorio que el Ministerio de Seguridad ha asumido, en la actual gestión, un rol activo en la defensa irrestricta de los funcionarios de las fuerzas de seguridad involucrados en episodios bajo investigación judicial. Y lo ha hecho no con la mesura, la distancia y el respeto por la división de poderes que exige la República, sino con intervenciones que no toman en cuenta el trámite de las causas judiciales, sus tiempos ni las decisiones de los magistrados y entonces, antes de que las pesquisas avancen lo suficiente como para echar mínima luz sobre los sucesos, se publican declaraciones del más alto nivel cuestionando a la judicatura, o las medidas probatorias dispuestas o, lisa y llanamente, sentenciando –mediáticamente– que el o los funcionarios implicados no han cometido delito y que son inocentes".*
- *"El Poder Ejecutivo, queda a la vista, ignora deliberadamente y sin rubor institucional la prohibición del art.109 de la Constitución Nacional. Si luego ese anticipo, elaborado en la sede ministerial, se transforma en la columna vertebral del discurso del único imputado que se aviene a declarar, el asunto cobra mayor gravedad porque revela un franco propósito de condicionar el curso*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de la pesquisa delineando, de antemano, la versión de los protagonistas."

Ratificando lo que adelantamos anteriormente en esto de las "idas y vueltas" de la justicia, en octubre de 2019, nos encontramos con que la Cámara de Casación Penal anuló el procesamiento del Cabo Pintos y dispuso el apartamiento de los jueces de la cámara Federal de General Roca.

Las últimas informaciones en relación a las investigaciones sobre el asesinato de Rafael Nahuel a manos de integrantes de la Prefectura Naval Argentina, no hacen más que demostrar el deficiente papel de la justicia a la hora de esclarecer este tipo de hechos. Hace pocos días el diario digital "enestodías" informó que "Los supuestos avances en el expediente que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel, pueden no ser tales. En las últimas horas finalizó la tercera pericia balística que confirmó que el proyectil que mató al joven mapuche salió del arma -una pistola Beretta, 9 mm., modelo 92, número de serie 05-P83332Z- que portaba el Cabo Primero Sergio Cavia...

En ambos puntos, los peritos que participaron del estudio que finalizó el pasado viernes concluyeron que el arma de la que salió el disparo mortal es la de Cavia y que el estudio se realizó sobre los mismos proyectiles analizados en la primera pericia.

Con este dato, los abogados querellantes -tanto de la representación de la familia de Nahuel como de la APDH Bariloche- avanzarían en los próximos días con el pedido de procesamiento del Cabo Primero Cavia, y con los pasos necesarios para la elevación a juicio y el cierre de la etapa de instrucción, tres años y tres meses después del asesinato.

Sin embargo, las diferencias entre la primera y la tercera pericia abren posibilidades a nuevas dilaciones y suman argumentos a favor de la defensa de los Albatros más comprometidos." **Fuente: enestodías, 22-02-2021.**

Cabe insistir que, en el mes de febrero del corriente año, a raíz de la dilación de este proceso y en razón de la política de implementada por el presidente Alberto Fernández, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que conduce Horacio Pietragalla se presentó y fue aceptada como querellante en el expediente judicial que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Proyectos de mi autoría y/o acompañados por compañeras y compañeros de nuestro Bloque, presentados en la Legislatura en relación a este hecho:

-Proyecto Pedidos de Informes N° 42/2018: AL PODER JUDICIAL, PROCURADOR GENERAL, REFERIDO AL CONVENIO DE COOPERACION FIRMADO JUNTO A LAS PROCURADURIAS Y FISCALIAS GENERALES DE LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN Y CHUBUT CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER "UNA POLITICA PENAL UNIFICADA" PARA AFRONTAR EL SUPUESTO ACCIONAR CRIMINOLOGICO OCASIONADO POR EL GRUPO DENOMINADO RESISTENCIA ANCESTRAL MAPUCHE -RAM- O CUALQUIER OTRO DE SIMILARES CARACTERISTICAS.

-Proyecto Pedidos de Informes N° 43/2018: AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN RELACION A LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA ENFRENTAR A UNA PRESUNTA ORGANIZACION DENOMINADA RESISTENCIA ANCESTRAL MAPUCHE -RAM-.

-Proyecto de Ley N° 965/2018: CREA LA COMISION DE SEGUIMIENTO EN LA INVESTIGACION DE LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EN VILLA MASCARDI JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

-Proyecto de Declaración N° 996/2018: DE INTERES SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EL LIBRO "SILENCIAR LA MUERTE" - CRONICA E INVESTIGACION SOBRE LA VIDA Y ASESINATO DE RAFAEL NAHUEL DE AUTORIA DEL PERIODISTA SANTIAGO REY.

-Proyecto de Comunicación N° 59/2019: AL PODER JUDICIAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SU PREOCUPACION POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR INTEGRANTES DE ESE PODER EN EL JUICIO QUE SE ESTA LLEVANDO ADELANTE POR LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL OCURRIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN VILLA MASCARDI, JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

-Proyecto de Declaración N° 177/2019: DE INTERES POLITICO Y SOCIAL EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSION DEL FALLO PRONUNCIADO EL 15 DE MAYO DE 2019 POR LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA, PODER JUDICIAL DE LA NACION, EN AUTOS CARATULADOS "LEGAJO DE APELACION DE PINTOS, FRANCISCO JAVIER - OBREGON, JUAN RAMON - SOSA, CARLOS VALENTIN Y OTROS POR HOMICIDIO SIMPLE - USURPACION -ART. 181 INC. 1- EN CONCURSO REAL CON ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA" -EXPT. N° 27423/2017/17/CA9-.

-Proyecto de Ley N° 85/2020: CREA LA COMISION DE SEGUIMIENTO EN LA INVESTIGACION DE LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EN VILLA MASCARDI JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

-Proyecto de Comunicación N° 125/2021: AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, SU BENEPLACITO POR LA INCORPORACION COMO QUERELLANTE EN LA CAUSA JUDICIAL QUE INVESTIGA LA MUERTE DEL JOVEN RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN VILLA MASCARDI, SAN CARLOS DE BARILOCHE.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Enumeramos las iniciativas que, en relación a este asesinato hemos propuesto a la Legislatura desde aquel 25 de noviembre de 2017 en que una de las Fuerzas de Seguridad comandadas por Patricia Bullrich se cobró la vida del joven mapuche Rafael Nahuel, como una forma más de continuar exigiendo su total esclarecimiento.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de Nación, a la Corte Suprema de Justicia, su preocupación por las irregularidades y dilaciones cometidas por integrantes de ese poder en el juicio que se está llevando adelante por la muerte de Rafael Nahuel ocurrida el 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, inmediaciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche, luego de recibir un disparo por la espalda a raíz de la feroz represión por parte de fuerzas de seguridad nacionales. Resulta de imperiosa necesidad garantizar un juicio justo, independiente e imparcial, que condene a los verdaderos responsables, tanto materiales como ideológicos, de este asesinato.

Artículo 2°.- De forma.